

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN**Acta de la sesión****EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO**

En MONTIZÓN a 1 de DICIEMBRE de 2020, siendo las 14:00 horas, en el SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:**PRESIDENTE**

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

GARCIA MEJIAS, MARCELA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO

GARCIA GARCIA, JOSE

SAEZ MUÑOZ, RAUL

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

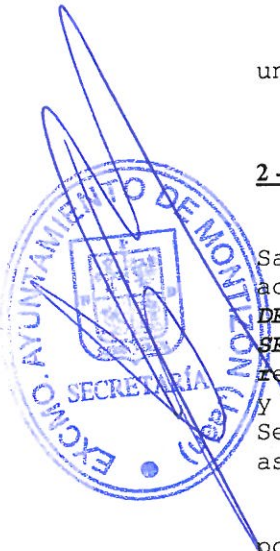
Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 05/11/2020, de carácter extraordinario, a la que asistieron cuatro de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación en la presente legislatura.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los cinco Concejales presentes en esta sesión.

2 - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Vistos los correos remitidos por el Servicio Andaluz de Salud, Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sobre actualización del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN**, relativo a la cesión de los consultorios médicos de Aldeahermosa y Montizón, y el Centro de Urgencias de Venta de los Santos, al Servicio Andaluz de Salud para la prestación del servicio de asistencia sanitaria.

Examinado detenidamente el texto del referido Convenio, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, que suponen mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN**.

SEGUNDO.- Que, para formar parte de la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio, se designa a la concejal Dña. Lidia Calero Rodríguez, de profesión enfermera.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

A continuación se une texto de referido Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

En Montizón, 1 de Enero de 2020

REUNIDOS

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

De una parte, la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén Dña. M.ª Belén Martínez Lechuga, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS mediante Resolución de delegación de competencias de fecha 10 de Abril de 2019 (BOJA N.º 108 de 07 de Junio de 2019)

De otra el Excmo. Sr. D. Valentín Merenciano García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montizón, en nombre y representación de dicha corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la corporación municipal de fecha uno de Diciembre de dos mil veinte .

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Montizón dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén tiene constancia de las ventajas de la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos según sus competencias manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esa atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98 de 15 de Junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que en materia de participación y gestión sanitaria los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2a) del art. 47.

Por ello las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Montizón cede al Servicio Andaluz de Salud los siguientes bienes inmuebles en Montizón situado en C/. Real s/n en Venta de los Santos sito en C/. Nueva s/n, y Aldeahermosa sito en C/. José María Pemán s/n CP 23266 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Montizón.

El Ayuntamiento de Montizón se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de limpieza de los consultorios, consumo de luz, reparaciones que afecten a la estructura, cerramientos o las propias de la adecuación del inmueble al cumplimiento de la legalidad vigente, agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Montizón no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en el desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Montizón no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Montizón en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de 16.034,51€ anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos con cargo a la partida presupuestaria G/41C/46000/23.

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA.- Duración del convenio.

El periodo de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

De conformidad con el art. 49h) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS.

- Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.
- Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Ayuntamiento

- Alcalde del Ayuntamiento de Montizón.
- Profesional designado por la Alcaldía: Dña. Lidia Calero Rodríguez, concejal de este Ayuntamiento y de profesión enfermera.

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio con el fin de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SEPTIMA.- Resolución/modificación del convenio.

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones estipuladas en el.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de Enero de 2020

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Montizón

Por el Área de Gestión Sanitaria
Norte de Jaén

Fdo.: Valentín Merenciano
García

Fdo.: M^a Belén Martínez
Lechuga

3 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

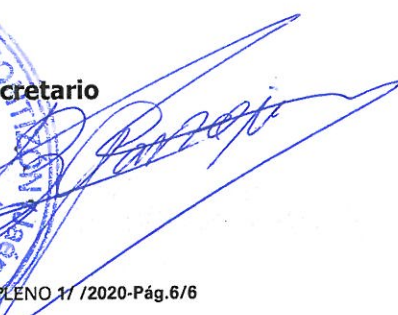
No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 14:15 horas del día 1 de DICIEMBRE de 2020 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vo Bo EL ALCALDE  Fdo. Valentín Merenciano García	EL SECRETARIO  Fdo. Benito Garzón Jiménez
---	---

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 1 de DICIEMBRE de 2020, ocupa 6 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario



AYUNTAMIENTO PLENO 11 /2020-Pág.6/6